

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **3930**      *LAS PALMAS DE GRAN CANARIA*

Doña Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Las Palmas,

Por el presente, hace saber: Que en el procedimiento concursal número 81/2012, se ha dictado en fecha 8 de octubre de 2018 auto declarando la conclusión del concurso de la mercantil Carpintería Metálica Jumalleve, S.L., con CIF B-35488725, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la conclusión del concurso de CARPINTERÍA METÁLICA JUMALLEVE, S.L., por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa. En todos los casos de conclusión del concurso, cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes.

Se acuerda la extinción de la sociedad CARPINTERÍA METÁLICA JUMALLEVE, S.L., con CIF B-25488725, y se acuerda la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Las Palmas, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la presente resolución firme. La sociedad figura inscrita al Tomo 1344, Folio 145, Hoja GC-18050.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de enero de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Doña Águeda Reyes Almeida.

ID: A190004829-1